

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	LEY
Número	2213
Fecha de Expedición	13 de JUNIO de 2022
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Tema	Vigencia permanente decreto legislativo 806 de 2020- Viertualidad de la justicia
Palabras Claves	TICs, acceso a la administración de justicia, digital
Vigencia	13 de junio de 2022

Análisis

La norma establece un marco normativo permanente para la jurisdicción ordinaria, la contenciosa administrativa, la constitucional, disciplinaria y para las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales para el uso de las TICs.

Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos

Mantiene los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento; de igual forma establece de forma permanente la

obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el debido proceso, publicidad y derecho de contradicción en la aplicación de las TIC, mantiene el deber de colaborar solidariamente con la buena marcha de la función pública de Administración de Justicia, conserva la obligación de las partes procesales y los Jueces de colaborar proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y que sean requeridas para desarrollar la actuación.

Fuente

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202213%20DEL%2013%20DE%20JUNIO%20DE%202022.pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto,ante%20la%20jurisdicci%C3%B3n%20ordinaria%20en>

